

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 0059-2019-PD-OSITRAN

Lima, 17 de diciembre de 2019

### VISTOS:

El Informe N° 149-2019-GPP-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0571-2019-GAJ-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 511-2019-GG-OSITRAN, elaborado por la Gerencia General y el Proyecto de Resolución de Presidencia correspondiente;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRÁN, encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias, dentro del ámbito de su competencia, el cumplimiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario de la inversión en infraestructura de transporte de uso público;

Que, el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 372-2019-EF se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los pliegos del Gobierno Nacional Ministerio del Interior, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Junta Nacional de Justicia, así como de los pliegos Gobiernos Regionales de los Departamentos de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Ica, Lambayeque, Madre de Dios, San Martín, Tumbes, Lima y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el artículo 3 del dispositivo legal mencionado regula que los titulares de los pliegos habilitadores en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático;

Que, mediante Informe N° 149-2019-GPP-OSITRAN del 16 de diciembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que corresponde la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia de partidas fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 372-2019-EF, para los fines dispuestos en la referida norma;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° 0571-2019-GAJ-OSITRAN de 17 de diciembre de 2019, señala que, tomando en cuenta lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la referida desagregación;



Que, la Gerencia General, mediante Memorando N° 511-2019-GG-OSITRAN de fecha 17 de diciembre de 2019, manifestó su conformidad con la emisión de la presente Resolución;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al Titular de la Entidad, y el numeral 2 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Presidencia Ejecutiva de OSITRAN tiene como una de sus funciones ejercer la competencia y facultades atribuidas al Titular de la Entidad en la normativa de Presupuesto Público, razón por la cual le corresponde aprobar, mediante Resolución de Presidencia, la desagregación de recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 372-2019-EF;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 372-2019-EF, numeral 36.5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 372-2019-EF, por el monto ascendente a S/ 796,757.00 (Setecientos Noventa y Seis y Mil Setecientos Cincuenta y Siete Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>		<b>En soles</b>
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	022 :	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRÁN.
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Organismo Supervisor de la Inversión En Infraestructura de Transporte de Uso Público
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones Presupuestarias que no No Resultan en Productos:
PRODUCTO/PROYECTO	3666666:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5001238:	Supervisión y Fiscalización de Servicios de Infraestructura de Transporte de Uso Público.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
2.3 Bienes y Servicios		796,757.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		796,757.00
		=====
TOTAL PLIEGO		796,757.00





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

### **Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora 001: OSITRAN, para que elabore la correspondiente “*Nota para Modificación Presupuestaria*” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **Artículo 4. Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta del Consejo Directivo

NT: 2019105542

